

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PRESENTE
OBS. 1/6/65 Expediente 11-4-65

ORDENANZA - N° - 268

VISTO:

Que por expediente n° 162-S-965, la Sociedad Vecinal de Fomento del Barrio "Mariano Moreno" de esta Ciudad, gestiona la provisión de materiales para efectuar las conexiones internas de agua y gas en el edificio en construcción y que será Sala de Primeros Auxilios; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad tiene el deber inexcusable de colaborar con las Sociedades Vecinales en todo lo atinente al progreso de la barriada, mas cuando se trata de obras de fundamental importancia para la salud de los habitantes;

Que el sentir del Gobierno Municipal, es y ha sido, el de trabajar en estrecha colaboración con las Sociedades Vecinales para bien de la población toda;

Que el aporte material del Municipio, para la habilitación de la Sala de Primeros Auxilios en el Barrio "Mariano Moreno", configura un deber inalienable;

Por todo ello:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona la siguiente

ORDENANZA

- Art. 1°) Dohar a la Sociedad Vecinal de Fomento del Barrio "Mariano Moreno", los materiales que se detallan a fs. 1 y 2 del expediente n° 11-U-965.-
- Art. 2°) El suministro del material, se hará conforme lo exija la obra. El Departamento Ejecutivo hará las inspecciones de práctica para comprobar el empleo y uso del material.-
- Art. 3°) Notifíquese de la presente resolución a los interesados.-
- Art. 4°) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-


BENJAMIN DALMAN
SECRETARIO
CONCEJAL




ORLANDO DEL PINO
PRESIDENTE DEL H. C. B.